



## 6<sup>a</sup> CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2016

La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoca a:

- Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura.
- Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia.
- Universidades Públicas Estatales.

A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016.

La Secretaría de Cultura otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos en las siguientes categorías:

### CATEGORÍAS

A.- Festivales de tercera a octava edición, hasta por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos dos grupos diferentes.

B.- Festivales de novena a decimotercera edición, hasta por \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos cinco grupos diferentes.

C.- Festivales a partir de su decimocuarta edición, hasta por \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos diez grupos diferentes.

#### • INFORMACIÓN GENERAL

1. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria.
2. Toda la documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas. Los documentos ilegibles y/o dispositivos con información digital que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse en los equipos de la Secretaría de Cultura, se considerarán como documentación no entregada.
4. Las actividades apoyadas por la Secretaría de Cultura mediante esta Convocatoria deberán ser de acceso gratuito, para público en general y en lugares públicos.
5. Los recursos otorgados solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales.
6. Las instituciones arriba señaladas podrán presentar un proyecto propio y, adicionalmente, el de un organismo de la sociedad civil que tenga como objeto social la difusión cultural.
7. Los organismos de la sociedad civil que se programen a sí mismos, no deberán superar el 10% de la programación total.
8. El/la organizador/a deberá acreditar la posibilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros.
9. El monto máximo a otorgar por parte de la Secretaría de Cultura para la contratación de un artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 más IVA por presentación. Queda bajo la responsabilidad del artista, representante del artista o grupo y del organizador, cumplir con las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
10. La recepción de documentación será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma, con un horario de lunes a viernes de 09 a 18 h. Para atención y dudas estarán a disposición los números telefónicos (55) 4155 0380, (55) 4155 0386, (55) 4155 0389 y (55) 4155 0551 en el mismo horario. La fecha límite para asesorías será el 7 de abril de 2016.
11. La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC)**, Dirección de Animación Cultural (DAC), ubicadas en Paseo de la Reforma 175, 6.º piso, col. Cuauhtémoc, del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 09 h del 24 de febrero de 2016

Fecha de cierre: 14 h del 8 de abril de 2016

El plazo para entregar los expedientes vence a las 14 h (horario de la Ciudad de México) del 8 de abril de 2016.

**Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería, cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta de código de rastreo o número de guía del paquete, no rebasa la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la Instancia Postulante, verificar con el prestador de servicio, los datos correspondientes a su envío.**

12. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa, en el orden enlistado, foliada y sujeta con broche o carpeta (no engargolada) en un sobre cerrado, adjuntando el soporte digital (CD o USB) mencionado en el punto 17.

#### • DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

13. Formato de solicitud oficial con firma original (anexo 1).
14. Proyecto (anexo 2) que incluya la siguiente información:
  - Datos de los responsables: dirección postal, correo electrónico, teléfono (fijo y celular), página Web, Twitter y Facebook.
  - Desarrollo de Proyecto:
    - a) Antecedentes del festival.
    - b) Diagnóstico.
    - c) Justificación.
    - d) Descripción del proyecto.
    - e) Objetivo general.
    - f) Objetivos específicos.
    - g) Metas cuantitativas.
    - h) Descripción del impacto sociocultural del proyecto.
    - i) Población objetivo.
    - j) Organigrama operativo para la producción del festival.
    - k) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto.
    - l) Lugares de realización de las actividades artísticas.
    - m) Monto solicitado a la Secretaría de Cultura y costo total del festival.
    - n) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la capacidad de coinversión (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros.
    - o) Estrategias de difusión.
    - p) Descripción de los mecanismos de evaluación.
15. Anexos (Instructivo)
  - a) Cronograma, presupuesto y programación CONFIRMADA (anexo 3).
  - b) Semblanza y cotización de cada uno de los artistas y grupos propuestos (anexo 4).
  - c) Carta compromiso del financiamiento (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros, que garanticen llevar a cabo el festival.
  - d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se mencione que no se gestionan o recibirán otros recursos de origen federal otorgados por otras instancias para el festival, firmada por el solicitante y el organismo respaldado, en su caso.
  - e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se mencione que las obligaciones por derechos de autor por las obras artísticas que se presenten como parte de las actividades programadas serán cumplidas de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con los artistas o grupos que las presenten.
  - f) Para el caso de proyectos respaldados, deberán presentar adicionalmente:
    - a) Carta de conocimiento y autorización de que la o el titular de la instancia solicitante aprueba la programación con los grupos y lugares propuestos por el organismo realizador del festival, incluidas aquellas actividades que se realizarán fuera de la demarcación correspondiente, mismas que no deberán superar el 20 % de la programación total apoyada.
    - b) Acuerdo firmado entre la Asociación respaldada y la Instancia beneficiaria con validez oficial, que establezca que la Asociación será la encargada de la realización del festival y la Instancia otorgará el recurso aprobado por la Secretaría de Cultura para el mismo.
    - c) Semblanza curricular (1 cuartilla) del organismo respaldado que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.
    - d) Clave Única de Identificación (CLUNI) vigente de la Asociación Civil organizadora del festival.
16. Documentos legales y fiscales:
  - Si es Instituto, Secretaría o Consejo Estatal de Cultura, fotocopias de:
    - a) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.
    - b) Nombramiento de la o el titular de la Instancia.
    - c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
    - d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
    - e) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
    - f) Instrumento jurídico de creación.
  - Si es Municipio, fotocopias de:
    - a) Identificación oficial con fotografía de la o el Presidente (e) Municipal que firma la solicitud.
    - b) Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal.
    - c) Identificación oficial con fotografía de las o los representantes legales del Municipio.
    - d) Constancias de Mayoría y/o nombramiento de las o los representantes legales del Municipio (en su caso).
    - e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
    - f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
    - g) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
    - h) Ley Orgánica Municipal.
    - i) Acuerdo vigente por el que se Delega en las o los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de suscribir Convenios de Coordinación con la Secretaría de Cultura, en caso de tratarse de una Delegación.
  - Si es Instancia de Cultura Municipal, fotocopias de:
    - a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal.
    - b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal de la instancia Cultural Municipal que firma la solicitud.
    - c) Nombramiento de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
    - d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
    - e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

- f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
  - g) Ley General de Gobierno y Administración Municipal.
- Si es Universidad Pública Estatal, fotocopias de:
- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal (en su caso).
  - b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
  - c) Nombramiento de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
  - d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
  - f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales.
  - g) Instrumento jurídico de creación.
17. Dispositivo electrónico CD o USB que contenga:
    - a) Anexos 1, 2, 3 y 4 en formato modificable (Excel y Word, no escaneo).
    - b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del festival con el mismo nombre en formato PDF o JPG. Debe incluirse el escaneo de un cartel, un programa de mano, notas periodísticas y tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización mostrando la emisión y nombre del festival que representa.
    - c) Escaneo de los anexos firmados y documentación legal y fiscal en formato PDF.
    - d) Escaneo del Acta Constitutiva del organismo de la sociedad civil, en caso de proyecto respaldado.

#### • RESTRICCIONES

18. Los festivales que hayan obtenido dos apoyos anteriores en este programa, deberán esperar una emisión para volver a participar.
19. Podrán participar quienes, en ediciones anteriores de esta Convocatoria, hayan cumplido las obligaciones contraídas con la Secretaría de Cultura y al 1º de marzo de 2016 hayan solventado el incumplimiento o las observaciones emitidas.
20. Se descartarán las solicitudes de los proyectos que presenten la documentación de una Asociación Civil que no esté directamente vinculada a la realización del festival.
21. Las Asociaciones de la sociedad civil respaldadas sólo podrán presentar una solicitud a través de las instituciones convocadas.
22. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.
23. Solo serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación completa sin que esta se encuentre en algún trámite jurídico-administrativo.
24. Se cancelarán o solicitará la devolución de recursos a aquellos proyectos que para 2016 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento federal para este proyecto.
25. Quedan excluidos de esta Convocatoria aquellos festivales que no tengan una plena vocación y objetivo de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes tales como: Ferias, Fiestas Patronales, Jornadas, Coloquios, Programación extendida, Fiestas Patrias o Festejos.
26. No se aceptará comprobación de gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, catering), difusión, administración u otros.
27. Se aceptará la representación fiscal de hasta tres artistas o grupos por una sola persona física o moral.
28. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del subsidio aprobado.
29. El recurso autorizado por la Comisión Dictaminadora solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado.

#### • EVALUACION Y SELECCIÓN

30. La Comisión Dictaminadora estará integrada por una o un titular de cultura de cada uno de los cinco Fondos Regionales para la Cultura y las Artes coordinados por la Secretaría de Cultura, la o el titular de la DGVC, la o el titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, una o un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), quienes se reunirán para dictaminar las propuestas y determinar el monto a otorgar a los proyectos seleccionados.
31. La Comisión Dictaminadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:
  - a) Calidad integral del proyecto.
  - b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
  - c) Programación dirigida a la creación de públicos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres considerando los rangos de edad y características específicas de la población.
  - d) Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.
  - e) Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
  - f) Porcentaje de avance de la programación confirmada.
  - g) Perfil de los artistas o grupos a contratarse, que propicien la igualdad entre hombres y mujeres.
  - h) Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
  - i) Que la instancia organizadora cuente con la disponibilidad de personal administrativo y de producción debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
  - j) Atención preferente a zonas de alta marginalidad.
  - k) Que promuevan actividades para públicos específicos (personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultos mayores, etc.) la asistencia de grupos de la población en situación vulnerable a los recintos o escenarios culturales y que ofrezcan actividades culturales especialmente dirigidas a ellos.
  - l) Se buscará mejorar la oferta cultural del festival postulante para favorecer el desarrollo cultural y la calidad de vida de la población.
  - m) Que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
  - n) Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
  - o) Que fomenten el turismo cultural de la región.
32. El fallo de la Comisión será inapelable.

#### • RESULTADOS

33. Los resultados se publicarán a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2016.
34. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.
35. La DGVC, notificará el resultado a los participantes a más tardar un mes después de la reunión de la Comisión Dictaminadora.
36. La DGVC, a través de la DAC, realizará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por la Comisión Dictaminadora, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
37. La Secretaría de Cultura no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que los beneficiarios deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.
38. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, estos sin exceder el 35% de la programación aprobada se deberán informar previamente a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la devolución del recurso.
39. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos diez días hábiles antes de las fechas autorizadas por la Comisión Dictaminadora y no superar el año fiscal para el cual se otorgó el apoyo. De no cumplir con esta condición, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la devolución del recurso.
40. La documentación de los proyectos no seleccionados, que no se recoja a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, será destruida.
41. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGVC a través de la DAC.

#### OBLIGACIONES

42. La instancia beneficiaria suscribirá un documento jurídico con la Secretaría de Cultura, y deberá cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en él.
43. Abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva con firmas mancomunadas para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.
44. El/la organizador/a del festival tendrá la responsabilidad de cubrir:
  - a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos.
  - b) Seguridad de los artistas y público asistente.
  - c) Hospedaje y alimentación.
  - d) Requerimientos técnicos.
  - e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente.
45. La/el beneficiaria/o deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión y un informe financiero en los formatos emitidos por la DAC acompañado con copias de los CFDI de los artistas y grupos aprobados por la Comisión Dictaminadora, al finalizar las actividades.
46. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.